

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019– 0180 00

Como quiera que las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, no comparecieron al proceso dentro del termino concedido para tal fin, el Despacho RESUELVE:

DESIGNAR como curador *ad litem* de las personas indeterminadas a DANIELA ALMARIO ARISTIZABAL, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

De otra parte, la comunicación remitida por la Agencia Nacional de Tierras, se tiene por agregada a los autos y en conocimiento de la actora, para los fines pertinentes.

Por secretaría, acredítese el diligenciamiento del oficio No. 1157 de fecha 15 de septiembre de 2020.

De igual forma, deberá incorporarse al expediente que corresponda la contestación de la demanda aportada mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2021. Déjense las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 54 del 28 de abril de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c9204a9155855b6001c76d26d980ca2a6f8ed18c7eb66c333beca0a1916654**

Documento generado en 27/04/2021 04:58:44 AM